



RESOLUCIÓN No. 0321

EL DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 22 de marzo de 2022,

CONSIDERANDO

El memorando 111-GADMT-DCTP-2022, del 21 de marzo de 2022, emitido por la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio, al cual se adjunta el Informe Ejecutivo 005-UOCI-DCTP-GADMT-2022, de la misma fecha, al cual se adjunta la nómina para el otorgamiento de la Condecoración "Al Mérito Educativo", a los docentes de los planteles educativos del Cantón, que cumplen 25 Años de Servicio;

Que, la Dirección Distrital de Educación mediante oficio MINEDUC-CZ2-15D01-UDTH-2022-0236-O, del 11 de marzo de 2022, emite el correspondiente informe y certificación de los maestros que cumplen 25 Años de Servicio en los diferentes Planteles Educativos del Cantón;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240, otorga a los gobiernos autónomos descentralizados, facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, es por ello que el Concejo Municipal en base a sus facultades expidió la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones, Reconocimientos en el Cantón Tena;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el artículo 54, literal q), señala que una de las funciones que le compete a la Municipalidad es promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón;

Que, la Corporación Edilicia de conformidad con lo que determina el artículo 57, literales a) y d), del COOTAD, tiene la atribución de expedir ordenanzas, acuerdos o resoluciones, en el ámbito de su competencia, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares, es por ello que expidió la Resolución 0321, adoptada en la Sesión Ordinaria del 22 de marzo de 2022, mediante la cual se aprueba la entrega de las condecoraciones "Al Mérito Educativo" con ocasión de celebrarse el 13 de Abril, el Día del Maestro Ecuatoriano;

Que, la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos vigente, tiene por objeto normar la imposición de condecoraciones y reconocimientos por parte del GAD Municipal de Tena, estimular el espíritu cívico de las personas, instituciones, organizaciones sociales con personalidad jurídica, locales, nacionales o extranjeras que hubieren prestado servicios relevantes o que se hayan destacado en los sectores cultural, social, científico, educativo, deportivo, salud, ambiente, productivo, entre otros, que prestigien al



cantón Tena y por lo tanto, se hagan merecedores al reconocimiento y gratitud de la ciudadanía;

Que, el artículo 3, de la Ordenanza *ibídem* señala: Institúyase las condecoraciones: “Al Mérito Educativo”, entre otras, las mismas que se entregarán a personas naturales o jurídicas, en ceremonias especiales de acuerdo a las circunstancias;

Que, el artículo 8 de la normativa *ibídem*, indica: Condecoración “Al Mérito Educativo”.- Se impondrá previa la debida certificación de la respectiva Dirección Distrital de Educación 15-D01 o autoridad competente, a las maestras y maestros que hayan cumplido 25 años o más de servicio en el Magisterio Ecuatoriano y que laboren en la jurisdicción del cantón Tena, al igual que a las servidoras y servidores públicos que cumplen labores técnico administrativas y de asesoría pedagógicas en la señalada Institución. Esta distinción se impondrá en la Sesión Conmemorativa por el Día Clásico del Maestro Ecuatoriano, en coordinación con la Unión Nacional de Educadores o la Asociación u Organismo Educativo que así lo solicitare;

Que, el artículo 16 de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones, Reconocimientos manifiesta: Las condecoraciones o reconocimientos serán aprobados por el Concejo Municipal mediante Resolución, a los postulantes planteados por iniciativa de los integrantes del Concejo, las instituciones afines a cada área o a petición de personas naturales o jurídicas, siempre que se cumpla con el trámite previsto en el Reglamento a la presente Ordenanza. El artículo 17 por su parte indica que las condecoraciones o reconocimientos consistirán en una medalla dorada con el Escudo del Cantón y Diploma de Honor o Pergamino, o símbolo de la Ciudad en sus diversas manifestaciones, cuyas características serán determinadas en el Reglamento a la presente Ordenanza;

Que, el Reglamento para la Aplicación de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena, señala: Art. 6.- Condecoración “Al Mérito Educativo”: Se impondrá previa la debida certificación de la respectiva Dirección Distrital de Educación 15-D01 o Autoridad competente, a los maestros que hayan cumplido 25 años o más de servicio en el Magisterio Ecuatoriano y que laboren en la jurisdicción del Cantón Tena, al igual que a los servidores públicos que cumplen labores técnico administrativas y de asesoría pedagógica en la señalada institución. Esta distinción se impondrá en la Sesión conmemorativa por el Día del Maestro Ecuatoriano, en coordinación con la Unión Nacional de Educadores o la Asociación u Organismo Educativo que así lo solicitare. Para el efecto la Dirección de Secretaría General realizará el requerimiento al Organismo competente y la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio será la encargada de emitir un informe al Concejo en Pleno para su análisis y aprobación. Esta distinción que consistirá en una Medalla y Pergamino;

RESOLVIÓ

1. Aprobar el otorgamiento de la Condecoración “Al Mérito Educativo”, a los docentes de los diversos planteles educativos del cantón Tena, que han cumplido 25 años de Servicio en el Magisterio Nacional, con ocasión de celebrarse el 13 de abril de 2022, el día del Maestro Ecuatoriano.



2. Encargar la organización del evento a la Dirección de Secretaría General, para que en coordinación con la Unión Nacional de Educadores de Napo, se realice al acto solemne de condecoración, conforme lo determinado en la correspondiente Ordenanza.

Tena, 29 de marzo de 2022.

Ab. Edison Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Concejales de Tena
Procurador Síndico
D. Financiera
Dirección Distrital de Educación 15D01
UNE Provincial de Napo
Archivo

